

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAUREY
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°443-2023-GRA/GGR

Huaraz, 01 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe Legal N°337-2023-GRA/GRAJ, de fecha 14 de julio de 2023, Informe N°015-2023-GRA-GRDE-DRA-DCA, de fecha 11 de julio de 2023, el Oficio N°476-2023-GRA-GRDE-DRA-DCA, de fecha 01 de junio de 2023, el Acta de fecha 24 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el sub numeral 2.3 del numeral 2, en materia administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional";

Que, por el Principio de Legalidad, uno de los principios fundamentales por los que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho; dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; implicando que todo acto o procedimiento emanados por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del inciso 1 del artículo IV de la Ley N°27444;

Que, mediante el numeral 2, del artículo II de la Ley N°29338 del Principio de Prioridad en el Acceso al Agua "El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades

primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez”; conforme a lo señalado los pobladores, autoridades públicas y privadas manifiestan la necesidad de Implementación hídrica en el sector;

Que, mediante el numeral 3, artículo II de la Ley N°29338; Principio de Participación de la Población *“El Estado crea mecanismos para la participación de los usuarios y de la población organizada en la toma de decisiones que afectan el agua en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad u otro atributo del recurso. Fomenta el fortalecimiento institucional y el desarrollo técnico de las organizaciones de usuarios de agua”;*

Que, el artículo 15° de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, dentro de sus funciones de la Autoridad Nacional, establecer los lineamientos para la formulación y actualización de los planes de gestión de los recursos hídricos de las cuencas, aprobarlos y supervisar su implementación;

Que, los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes y acuerdos de operaciones hídricas sobre la implementación de la “Mesa Técnica de la cuenca del río Casma”, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta hídrica y reconocimiento de lagunas que corresponde a la cuenca del río Casma y estableciendo disposiciones relacionadas a la formulación, difusión, implementación y evaluación de los planes de operaciones en concordancia con la priorización de Infraestructura de riego, siembra y cosecha de agua;

Que, el Gobierno Regional de Ancash, a petición masiva de necesidad por las paralizaciones del uso de la cuenca del río Casma, deberá implementar, y formalizar la Comisión de Coordinación para la “Mesa Técnica de la cuenca del río Casma” de la manera que señala el Acta de fecha 24 de mayo de 2023;

Que, mediante Oficio N°476-2023-GRA-GRDE-DRA-DCA, de fecha 01 de junio de 2023, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash presenta el Acta de la reunión de fecha 24 de mayo de 2023, con participación de las diversas instituciones públicas y privadas inmersas en el recurso hídrico sobre la priorización de Proyectos de Infraestructura de Riego y Siembra y Cosecha de Agua, la misma que solicita la apertura y la aprobación de la conformación de la “Mesa Técnica de la cuenca del río Casma”;

Que, con Informe N°015-2023- GRA-GRDE-DRA-DCA, de fecha 11 de julio de 2023, se precisa la importancia de la Infraestructura de Riego y Siembra y Cosecha de Agua, puesto que el sistema hídrico es deficiente desde el año 2016; la misma que permitiría el estudio de identificación de lagunas que permitan el control hídrico de la cuenca citada;

Que, mediante Informe N°337-2023-GRA/GRAJ, de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE, la conformación de la Mesa Técnica de la cuenca del río Casma, para la coordinación del Proyecto de Infraestructura de Riego, Siembra y Cosecha de Agua en la cuenca del río Casma, en atención al Informe N°015-2023- GRA-GRDE-DRA-DCA, de fecha 11 de julio de 2023 y a los argumentos expuestos;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR, modificado con Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR y Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Mesa Técnica de la Cuenca del Rio Casma, para la coordinación del Proyecto de Infraestructura de Riego, Siembra y Cosecha de Agua en la cuenca del rio Casma, por los argumentos expuestos.

La misma que estará integrada por:

CONFORMACIÓN DE LA MESA TECNICA DE LA CUENCA DEL RIO CASMA		
INTEGRANTES	CARGO	ENTIDAD
Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes	PRESIDENTE	Representante del Gobierno Regional de Ancash.
Julio Meléndez Lázaro	VICEPRESIDENTE	Representante Municipalidad Provincial de Casma.
Luis Danllo Calderón López	SECRETARIA TECNICA	Representante de la Dirección Regional de Agricultura.
Eliseo Puelles Lozada	ADJUNTO A LA SECRETARIA TECNICA	Representante de ANA (Autoridad Nacional del Agua)
Marcelo Eugenio Méndez Salas.	VOCAL	Representante del Comité de Gestión Integrado de Recursos Hídricos de la cuenca del rio Casma

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes de la Mesa Técnica de la Cuenca del Rio Casma, ejerzan sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Mesa Técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABD. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

